

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA

Fecha: 22 de diciembre de 2020

AYUNTAMIENTO

URBANISMO: AM/PE

13630 SOCUÉLLAMOS

ASUNTO: Rdo. Acuerdo CPOTyU
21 de Diciembre de 2020



Por medio del presente se notifica el siguiente acuerdo, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 21 de Diciembre de 2020, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

2.3 - SOCUÉLLAMOS - Modificación Puntual nº 4/2019 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, que afecta a la Zona Industrial “AZICM-Ampliación Carretera de Las Mesas” y a la creación del “Área Industrial Camposanto”, que remite el Ayuntamiento solicitando su Aprobación Definitiva.

1.- ANTECEDENTES:

- **Fecha Entrada del Expediente y Número de Registro:** 12 de Noviembre de 2020; R.U. de Entrada nº 3.114.677.
- **Autor Documento Urbanístico:** Luis Lasso Licerias, Arquitecto.
- **Documento Técnico Visado por Colegio Profesional:** No.
- **Fecha Redacción Documento Técnico:** Noviembre 2019. V1.
- **Población:** 12.139 Habitantes (I.N.E. 1-1-2019)
- **Aprobación del Planeamiento Vigente y Publicación:** C.P.U. de 04/02/1998, D.O.C.M. de 07/08/1998.
- **Promotor:** Ayuntamiento de Socuéllamos.

2.- OBJETO:

Redefinir de forma justificada la nueva Ordenación del Suelo Urbano No Consolidado denominado Ampliación de la Zona Industrial Carretera de Las Mesas: “AZICM”, comprendido entre el Cementerio Municipal y el Suelo Urbano Consolidado circundante, estableciendo una nueva gestión ajustada a los diferentes intereses existentes

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es



en la zona, ya que en líneas generales y entre otros cambios menos significativos, lo que se pretende es:

1.- Dividir el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado denominado “AZICM” en dos nuevas Subunidades de Actuación, facilitando así un desarrollo mejor y mas sencillo, pasando a denominarse:

- UA-1: “Camposanto Norte” (Unidad de Actuación Discontinua)
- UA-2: “Camposanto Sur”

2.- Dividir el ámbito interior de la Zona “AZICM” con una anchura de viales adecuada al tráfico de vehículos pesados, duplicándose la conexión viaria entre el Paseo de La Concordia, que además se pretende potenciar como eje Industrial, y la Calle de San Antón, creándose un paseo peatonal entre ambos viales.

3.- Aunque se trata de un error, se cita además que se aprovecha la Modificación Puntual para recoger correctamente el Suelo Urbano Consolidado sobre el que localiza la “Subestación Eléctrica de Unión Fenosa”, ubicada en la Calle San Antón, frente al Cementerio Municipal.

En cualquier caso, la presente Modificación lo que pretende es adelantarse a la reordenación que concretamente recogerá el futuro Plan de Ordenación Municipal de Socuéllamos para toda la Zona Industrial “AZICM”-Ampliación Carretera de las Mesas sobre la que actúa.

3.- TRAMITACIÓN:

1.- El expediente se tramita ante la CPOTyU para su Aprobación Definitiva según establece el Artículo 37 del T.R.L.O.T.A.U. y el Artículo 136 del R.P.L.O.T.A.U.

2.- Dadas las características demográficas de la localidad, esta Modificación Puntual, no requeriría trámite previo ante la Comisión Provincial de Concertación Interadministrativa al objeto de que ésta emita “Informe Único de Concertación”.

1º Información Pública:

- Publicación D.O.C.M. nº 34, de 19 de Febrero de 2020.
- Publicación Diario “La Tribuna de Ciudad Real”, de 12 de Febrero de 2020.
- Resultado de la Información Pública: Sin alegaciones ni reclamaciones.

2º Concertación Interadministrativa:

- Sin trámite de Consulta con los Ayuntamientos Colindantes al Término Municipal de Socuéllamos, del que se considera que, dada la naturaleza y objetivos de la Modificación Puntual de referencia, así como la ubicación del Suelo al que afecta la misma, no resulta necesaria su realización pudiéndose prescindir del mismo.

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es



- Informes que establece el Artículo 135, 2, b) del R.P.L.O.T.A.U.:

Se presentan los siguientes Informes y/o la solicitud de los mismos:

- Informe de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, de fecha 12 de Agosto de 2020, mediante el que comunican que dicha entidad no es competente en materia de Abastecimiento, así como que, tampoco se presta el servicio de Depuración en la localidad de Socuéllamos.
- Informe de AFY MOS (Centro de Atención a la Diversidad Funcional), de fecha 9 de Septiembre de 2020, como Entidad competente en materia de Accesibilidad, mediante el que se Informa Favorablemente la Modificación Puntual nº 4/2019/NN.SS. en cuanto a materia de Accesibilidad se refiere.
- Respecto al Informe de Accesibilidad, que debería haber emitido la Delegación Provincial de Bienestar Social, el Ayuntamiento acredita la solicitud del mismo realizada en fecha 7 de Febrero de 2020, sin que finalmente se haya dispuesto del mismo.
- Igualmente, también se acredita la solicitud del Informe de la Delegación Provincial de Educación Cultura y Deportes, realizado por el Ayuntamiento en fecha 7 de Febrero de 2020, ya que el ámbito objeto de la modificación se encuentra dentro del Área Arqueológica A.11-Socuéllamos: “Los Cebadales/La Tejera/Casco viejo de Socuéllamos”. Informe del que finalmente tampoco se ha dispuesto.
- El Informe que tiene que recabarse de la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, relativo al cumplimiento de las Disposiciones legalmente establecidas, puede asimilarse al Informe que del expediente realiza la Ponencia Técnica de la CPOTyU. IPT/CPOTyU que le fue enviado al Ayuntamiento a tal efecto en fecha 3 de Diciembre de 2020 (R.U. de Salida nº 1.110.604).

- Informes Sectoriales:

1.- Considerando la naturaleza y objetivos de la Modificación Puntual de referencia, la cual afecta a una Zona Industrial de Suelo Urbano No Consolidado (AZICM) perfectamente definida en las NN.SS./Socuéllamos ubicada en las inmediaciones del Cementerio Municipal con el que es tangente, se estima que el único Informe Sectorial, Preceptivo y Vinculante, necesario sería el que debería emitir la Delegación Provincial de Sanidad, relativo al cumplimiento de la Ley de Sanidad Mortuoria, dada la afección de la misma en cuanto a la nueva delimitación del nuevo ámbito denominado “Área Industrial Camposanto”.

En este sentido, el Informe aportado por el Ayuntamiento data del 8 de Julio de 2020, emitido por la Delegación Provincial de Sanidad, y del que se destacan lo que

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es



se recoge en los puntos 2º y 3º del mismo, cuyo literal se transcribe totalmente a continuación:

2º Se ha establecido una Zona de Protección de 50 m de anchura en todo el perímetro del Cementerio, en la que no podrá disponerse ningún tipo de construcción excepto zonas ajardinadas y edificios destinados a Usos Funerarios.

3º Dentro de los 50 m de Protección del Cementerio, en la Unidad de Actuación UA-1, se encuentra una edificación. En la ordenación propuesta del proyecto de Modificación Puntual, en el Capítulo 2, se añade un nuevo apartado con el siguiente contenido: “2.6 Afecciones sobre el entorno. Una vez finalice la actividad actualmente existente en las edificaciones que invaden parcialmente el área de Protección del Cementerio deberá procederse a su demolición”

Por lo que la Modificación Puntual de las NN.SS del Área Industrial Camposanto AZICM de Socuëllamos no incumple lo exigido por la Legislación de Sanidad Mortuoria en Castilla-la Mancha.

2.- Al margen del Informe anterior, también se aporta el siguiente Informe:

- Informe de la Dirección General de Economía Circular (Expte. CON-SC-20-2427) de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de fecha 31 de Agosto de 2020, mediante el que le comunican al Ayuntamiento que la Modificación Puntual no altera la Clasificación de Suelo prevista en las NN.SS. ni en los instrumentos de desarrollo aprobados con posterioridad y es acorde con las condiciones establecidas en el POM que se encuentra en tramitación, por lo que estudiadas las características de la Modificación se concluye que ésta no requiere seguir un “Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica” de ningún tipo.

3º Aprobación Inicial:

- Ayuntamiento Pleno de sesión Ordinaria de 30 de Septiembre de 2020.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La justificación de la Modificación propuesta se basa de forma resumida en los siguientes argumentos:

1.- Reordenar nuevamente el entorno del Cementerio Municipal de acuerdo con la realidad existente, al objeto de facilitar el desarrollo urbanístico, duplicando la conexión viaria entre el Paseo de la Concordia y la Calle de San Antón. De ahí el hecho de delimitar dos nuevas Unidades de Actuación Urbanizadora: UA-1: Camposanto Norte y la UA-2: Camposantos Sur.





2.- Reajustar en cuanto a Uso, una edificación en Situación de Fuera de Ordenación, localizada después de reordenar el ámbito de la AZICM, sobre la Unidad de Actuación UA-1: “Camposanto Norte”.

En definitiva, lo que el Ayuntamiento pretende con la delimitación de las dos nuevas Unidades de Actuación Urbanizadora es facilitar el desarrollo urbanístico de una Zona Industrial como es la “AZICM” que en las condiciones en las que está delimitada actualmente en las NN.SS. no se ha desarrollado hasta ahora; todo ello al objeto igualmente de facilitar el desarrollo económico no solo del ámbito que se reordena, sino de la localidad; puesto que la Modificación, aun afectando a un ámbito perfectamente delimitado y definido (beneficiado además por la Modificación Puntual nº 3/2019, que afecta a la Zona Industrial “ZICM-Carretera de Las Mesas”), repercutirá de forma directa en el resto del municipio.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El ámbito afectado por la presente Modificación Puntual es el Zona Industrial “AZICM”-Ampliación Carretera de Las Mesas, y corresponde en su totalidad a un área de Suelo Urbano No Consolidado delimitada en las NN.SS y localizada al Norte del núcleo urbano, tangente por su parte Norte con el Cementerio Municipal, y por su parte Sur con la Zona Industrial Carretera de Las Mesas” ZICM”

1.- Físicamente, se trata de una Zona perfectamente definida y completa de Suelo Urbano No Consolidado de Socuéllamos, y que cuenta con una superficie bruta aproximada de 73.170,00 m²s, de los que 70.626,00 m²s son de titularidad privada y 2.544,00 m²s son de titularidad pública (Paseo de La Concordia y Camino del Cuervo, éste último ubicado entre el Cementerio Actual y la Ampliación del mismo), y cuyo reparto superficial se recoge en el siguiente cuadro comparativo:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL		SUPERFICIE EN EL ÁMBITO	OBSERVACIONES
Manzana	Parcela		
75010	02	8.764 m ² s	
	03	8.588 m ² s	
	04	12.113 m ² s	
	05	477 m ² s	
	06	6.386 m ² s	
	07	3.013 m ² s	
	08	13.115 m ² s	
76020	01	7.531 m ² s	Edificada – 1.504 m ² c
	02	6.347 m ² s	
Pol. 138	210	4.292 m ² s	Incluida parcialmente
Total Propiedad Privada		70.626 m²s	---

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL		SUPERFICIE EN EL ÁMBITO	OBSERVACIONES
Manzana	Parcela		

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es





Paseo de la Concordia	1.188 m ² s	
Camino del Cuervo	1.356 m ² s	
Total Propiedad Pública	2.544 m²s	---

2.- Las características superficiales más significativas de las dos nuevas Unidades de Actuación Urbanizadora que se delimitan en orden a facilitar el desarrollo urbanístico de la Zona Industrial “AZICM”, de las que se resalta la Discontinuidad de la UA-1: “Camposanto Norte” en cuanto al Suelo Dotacional Público (4.389,00 m²s) que le resulta exigible, se recogen en los cuadros que se reflejan a continuación:

	m ² s Neto Lucrativo	Equipam.	Zona Verde	Viario	TOTAL U. ACTUACIÓN	
					Cesiones De Suelo	Ámbito U. Actuación
Polígono 1 UA-1. Camposanto Norte	11.862 m ² s	4.389 m ² s	---	4.742 m ² s	9.131 m ² s	20.813 m ² s
Polígono 2 UA-2. Camposanto Sur	33.744 m ² s	2.684 m ² s	5.378 m ² s	11.869 m ² s	19.931 m ² s	53.675 m ² s
Total Modificación	45.426 m ² s	7.073 m ² s	5.378 m ² s	16.611 m ² s	29.062 m ² s	74.488 m ²

POLÍGONO	Suelo Neto Industrial	m ² s SUPERFICIES				NUM. PARC.
		Dotaciones Públicas				
		Zona Verde	Equipam.	Viario	Total	
UA-1 Camposanto Norte	11.862 m ² s	---	4.389 m ² s	4.742 m ² s	9.131 m ² s	5
UA-2 Camposanto Sur	33.744 m ² s	5.378 m ² s	2.684 m ² s	11.869 m ² s	19.931 m ² s	8
Total Modificación	45.426 m ² s	5.378 m ² s	7.073 m ² s	16.611 m ² s	29.062 m ² s	

	Edificabilidad Bruta	SUPERFICIES	
		Total Polígono	Total Construida
UA-1 Camposanto Norte	0,50 m ² c/m ² s	20.813 m ² s	10.407 m ² c
UA-2 Camposanto Sur		53.675 m ² s	26.838 m ² c

Los 4.389,00 m²s con Uso Dotacional de la UA-1, ubicados de forma Discontinua, realmente pasarían a Categorizarse de Suelo Urbano Consolidado (Ampliación del Cementerio) a Suelo Urbano No Consolidado.

3.- Respecto a la Cesión del 10% del Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto, en éste caso coincidente ésta última con el ámbito independiente de cada de las dos Unidades de Actuación delimitadas, este ascenderá a un total de 4.542,00 m²s, así como al total de las Cesiones de Suelo tanto de Zona Verde como de Dotacional/Equipamiento que ascenderá a 12.451,00 m²s, el reparto de las mismas será según se refleja a continuación:





POLÍGONO	Superficie U. Actuación	CESIONES AL MUNICIPIO	
		Z. Verde + Equipamiento	10% aprov. Lucrativo
UA-1 Camposanto Norte	20.813 m ² s	4.389 m ² s	1.168 m ² s
UA-2 Camposanto Sur	53.675 m ² s	8.062 m ² s	3.374 m ² s
Total Modificación	74.488 m²s	12.451 m²s	4.542 m²s

4.- Por lo que respecta a la Inversión prevista en el desarrollo mediante Gestión Indirecta de los correspondientes Programas de Actuación Urbanizadora de cada una de las dos nuevas Unidades de Actuación, ésta se cuantifica en 1.282.546,00 euros, según el siguiente desglose individual de cada una de ellas:

POLÍGONO	Superficie U. Actuación	COSTES DEL DESARROLLO			TOTAL DESARROLLO
		Proyectos Técnicos	Obras Urbanización	Gestión del Desarrollo	
UA-1 Camposanto Norte	20.813 m ² s	52.033 €	284.520 €	28.452 €	365.005 €
UA-2 Camposanto Sur	53.675 m ² s	134.188 €	712.140 €	71.214 €	917.542 €
Total Modificación	74.488 m²s	186.220 €	996.660 €	99.666 €	1.282.546 €

5.-En cuanto al Uso de las dos nuevas Unidades de Actuación Urbanizadora delimitadas, la Modificación Puntual la reajusta, continuando siendo Industrial, en cuanto a sus determinaciones de edificación a lo que establece la Norma Técnica de Planeamiento relativa a la homogeneización del contenido documental de los Planes, dado que la Normativa Edificatoria actual se considera obsoleta e imprecisa, ajustándola por tanto a la demanda actual del mercado, y por tanto a la que contendrá el futuro POM en redacción. De ésta forma, la nueva Ordenanza Clave Industrial, regulará las siguientes determinaciones:

- Sección 1. Características: Ámbito y Tipología, Grados, Parcela Mínima, Frente Mínimo de Parcela, Longitud Máxima de Edificación.
- Sección 2. Condiciones Volumétricas: Alineaciones y Rasantes, Retranqueos, Ocupación Máxima de Parcela, Superficie Máxima Construida de Parcela, Altura Máxima de Edificación.
- Sección 3. Compatibilidad de Usos: Usos Permitidos (Se destaca que, a efectos de tolerancia de usos, se estará a lo previsto en las vigentes NN.SS.).

6.- CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS:

La Documentación Administrativa del Expediente deberá complementarse con:

- Informe del Servicio de Carreteras (Dirección General o Delegación Provincial, según corresponda) de la Consejería de Fomento, al afectar la nueva reordenación de la Ampliación de la Zona Industrial AZICM a las Carreteras de Titularidad Autonómica: CM-3111, dirección Pedro Muñoz, solapada con la Calle San Antón y CM-3102,

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es





dirección a Las Mesas, solapada con el Paseo de La Concordia. Informes necesarios, siempre y cuando ambas Travesías de Población no hayan sido cedidas por la JCCM al Ayuntamiento de Socuéllamos, cuestión que deberá acreditarse documentalmente.

- Reiterar la solicitud del Informe que en materia de Accesibilidad debería haber emitido la Delegación Provincial de Bienestar Social, y que ya fue solicitado por el Ayuntamiento en fecha 7 de Febrero de 2020. Informe del que finalmente no se ha dispuesto.
- Reiterar igualmente, la solicitud del Informe de la Delegación Provincial de Educación Cultura y Deportes, y que ya fue realizada por el Ayuntamiento en fecha 7 de Febrero de 2020, ya que el ámbito objeto de la modificación se encuentra dentro del Área Arqueológica A.11-Socuéllamos: “Los Cebadales/La Tejera/Casco viejo de Socuéllamos”. Informe del que finalmente tampoco se ha dispuesto.

7.- OBSERVACIONES TÉCNICAS:

El Documento Técnico deberá corregirse y/o completarse según se indica en las siguientes Observaciones de carácter formal:

- En el Documento Técnico de la MP nº 4/2019, deberán incorporarse a la misma Escala gráfica que los planos originales, al menos, los siguientes Planos de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Socuéllamos, Aprobada Definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de sesiones del 14 de Junio de 2000 y del 21 de Marzo de 2002, y que entonces le afectó a la “Ampliación del Cementerio Municipal”, viéndose ahora igualmente afectado.

- P.1., relativo a “Estructura Urbana”.

- P.2., relativo a “Alineaciones y Usos”.

Los Planos anteriores resultan determinantes para poder entender el objeto de la presente Modificación.

- Relacionado directamente con el apartado anterior, en la Memoria Informativa, deberá hacerse referencia expresa a la Modificación Puntual de las NN.SS. de Socuéllamos, Aprobada Definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de sesiones del 14 de Junio de 2000 y del 21 de Marzo de 2002, puesto que la nueva Ordenación Estructural que ahora plantea la MP nº4/2019, precisamente altera la establecida entonces, y no la que inicialmente establecían las NN.SS.
- El Plano de Información I-02 y el Plano de Ordenación OE-01 deberán reajustarse al Plano de Ordenación P.2., relativo a “Alineaciones y Usos” de la Modificación Puntual a la que se hace referencia en el apartado anterior; fundamentalmente en cuanto al límite del Suelo Urbano, que no se modifica en la MP nº 4/2019 de ahora, así como en cuanto a la Calificación de Suelo del resto de Suelo Urbano Consolidado

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es





ubicado al Norte del Cementerio, reservado a la “Ampliación” de éste último, y sobre el que ahora se plantea la ubicación discontinua del Suelo Dotacional Público de la nueva Unidad de Actuación UA-1: ”Camposanto Norte”.

- Relacionado con el apartado anterior, deberá especificarse la forma de abordar la Urbanización del Camino del Cuervo, ubicado entre el Cementerio actual y la Ampliación de éste, ya que el Suelo Dotacional Público de la UA-1: “Camposanto Norte”, dará frente al mismo, comprobándose que dicho camino está excluido del ámbito de la mencionada Unidad de Actuación, y por tanto de la futura Urbanización de la misma.

En cualquier caso, deberá garantizarse que la Urbanización del Camino del Cuervo queda ejecutado total o parcialmente cuando se gestione el desarrollo Urbanístico de la UA-1; ya que, si no es así, el Suelo Dotacional Público ubicado de forma discontinua al Suelo Lucrativo, difícilmente se podría considerar Suelo Urbano. Todo ello, salvo que se acredite que el mencionado Camino ya esté Urbanizado.

- Deberá eliminarse todo lo relativo a que la Modificación Puntual aprovecha además para recoger correctamente el Suelo Urbano Consolidado sobre el que localiza la “Subestación Eléctrica de Unión Fenosa”, ubicada en la Calle San Antón, frente al Cementerio, ya que la misma ya está recogida correctamente en la Modificación Puntual mediante la que se “Amplió el Cementerio Municipal”. Este error es producto, posiblemente, de no haber hecho uso del Plano de Ordenación P.2 al que se hace referencia en el apartado anterior, como puede comprobarse si se coteja éste último con el Plano de Información I-02 utilizado ahora.
- Las fichas de Gestión Urbanística de las UA-1 y UA-2 que se delimitan, deberán ajustarse totalmente al modelo de ficha que se estable en el Anexo II de la Norma Técnica de Planeamiento para la homogeneización de la documentación de los Planos.
- Expresamente deberá figurar que la Ordenación Detallada de los Programas de Actuación Urbanizadora mediante los que se desarrollarán, por Gestión Indirecta, en un futuro las Unidades de Actuación UA-1 y UA-2, se realizará mediante Plan Especial de Reforma Interior.
- Deberán eliminarse los cinco Planos (I-01, I-02, I-03 y OD-01 y OE-2) que aparecen duplicados en el Documento Técnico, ya que no aportan ninguna otra Información ni Ordenación diferente al resto de ellos.

ACUERDO CPOTyU:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en aplicación de lo que establece el Artículo 10 del Decreto 235/2010, de 30 de Noviembre de 2010, de “Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la JCCM”, relativo a las competencias de ésta Comisión, Modificado por el Decreto 86/2018, de 20 de Noviembre, de medidas para facilitar la Actividad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es





Urbanística de la ciudadanía y los Pequeños Municipios, acuerda APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de referencia, por considerarla ajustada a la Legislación y Reglamentación que en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla-La Mancha le resulta aplicable y exigible.

No obstante, se SUSPENDERÁ la publicación del acuerdo Aprobatorio, y por lo tanto la eficacia en cuanto a la aplicación y efectividad Legal del contenido de la Modificación Puntual de referencia, hasta que se complete el Expediente Administrativo y se corrija el Documento Técnico de ésta en cuanto a lo que expresamente se indica en los apartados números 6 y 7 del Informe de la Ponencia Técnica de la CPOTyU, relativos a “Consideraciones Administrativas y Observaciones Técnicas” respectivamente; concediéndoles para ello un plazo de tres meses para que completen y subsanen el Expediente, advirtiéndoles que transcurrido el mismo, este será Informado nuevamente por la Comisión al objeto de adoptar las medidas correspondientes. Comprobaciones que se realizarán por la Ponencia Técnica de la CPOTyU en aplicación de lo que establece el Artículo 37,5 del Texto Refundido de la LOTAU, quien verificará las correcciones Técnicas realizadas y la nueva Documentación Administrativa exigida en el acuerdo de la CPOTyU antes de que se ordene la Publicación de la Aprobación Definitiva de la presente Modificación Puntual.

Con carácter previo a la Publicación del Acuerdo Aprobatorio, el Ayuntamiento deberá presentar dos (2) ejemplares del Documento Técnico en formato papel, convenientemente firmados en Texto y Planos por el Redactor o Redactores del mismo, así como Diligenciados y firmados por el Ayuntamiento, igualmente en Texto y Planos, con la Aprobación Inicial de que fue objeto por su parte; debiendo aportarse también cinco (5) copias en CD-ROM, formato PDF; ejemplares que deberán estar corregidos y completados según se indica en el párrafo anterior.

Finalmente, y en aplicación del Artículo 157 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, el Ayuntamiento deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de Aprobación Definitiva, así como la Normativa Urbanística íntegra que proceda; correspondiéndole a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo únicamente la publicación íntegra del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Adicionalmente, desde la publicación de la Aprobación Definitiva del Expediente Urbanístico de referencia, éste deberá estar abierto al público en la página web o sede Electrónica del Ayuntamiento. Siendo asimismo objeto de publicidad en dicha sede Electrónica toda la información relativa a aquellos Procedimientos Judiciales abiertos que pudieran afectar al posterior desarrollo del mencionado Expediente Urbanístico, así como las Resoluciones Judiciales recaídas en éstos; todo ello según establece el Artículo 158,1 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, Modificado por el Decreto 86/2018, de 20 de Noviembre, de Medidas para facilitar la Actividad Urbanística de la ciudadanía y los Pequeños Municipios.

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es



Con el acuerdo que adopte la CPOTyU se le devolverán al Ayuntamiento dos de los tres Documentos Técnicos de la MP nº 3/2019/NN.SS. que nos fueron remitidos en soporte papel, por considerar que los mismos deberán ser corregidos según se recoge en el apartado nº 7 del IPT/CPOTyU, relativo a Observaciones Técnicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los Artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

El recurso potestativo de reposición se interpondrá a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGW>) si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el Artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de Octubre. Si se trata de persona física, podrá elegir este medio electrónico o su presentación en los lugares determinados en el Artículo 16.4 de dicha Ley.

La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a “Inicio de trámites con certificado electrónico”, que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por su parte, a efectos de la notificación electrónica de la Resolución del recurso, las personas físicas, caso de así solicitarlo, o bien los colectivos que señala el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, deberán darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas en la dirección <https://notifica.jccm.es/notifica/> salvo que ya estén dados de alta en dicha plataforma.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,

Fdo. Manuel Martín Acosta.

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

